



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433408900120160009200
DEMANDANTE: RAFAEL SUAREZ VILLEGAS
DEMANDADO: NORBERTO VALENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que se encuentra pendiente renuncia de poder y solicitud de copias del expediente. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica carmenza171077@yahoo.com fue recibido el día 6 de julio de 2022, escrito suscrito por la abogada CARMENZA DE JESÚS MEZA GONZÁLEZ mediante el cual renunció al poder que le hubiere otorgado el demandante. Siendo remitido dicho correo, con copia al correo: barcelonista047@gmail.com.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]"*, este Despacho admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho CARMENZA DE JESÚS MEZA GONZÁLEZ y se le comunicará a la parte demandante RAFAEL SUAREZ VILLEGAS.

Por otro lado, proveniente del correo servinjud@hotmail.com, se encuentra recibido el 14 de julio de 2022, solicitud de copia digitalizada del expediente, presentada por el demandante RAFAEL SUAREZ VILLEGAS, solicitud a la que se accederá por ser procedente.

En consecuencia, se accederá a la digitalización del expediente sub examine en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), Una vez hecho lo anterior, se oficiará al solicitante remitiéndole las actuaciones del expediente digitalizado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho CARMENZA DE JESÚS MEZA GONZÁLEZ y se le comunicará a la parte demandante RAFAEL SUAREZ VILLEGAS.
2. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08433408900120160009200
DEMANDANTE: RAFAEL SUAREZ VILLEGAS
DEMANDADO: NORBERTO VALENCIA

su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a Rafael Suárez Villegas, remitiéndole las actuaciones del expediente digitalizado.

3. Téngase como canal digital del demandante: barcelonista047@gmail.com desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

A.R.B.B.
Auto No. 673-2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINA GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO